

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8375

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Que la ejecución de obras de infraestructura es un elemento indispensable en el desarrollo y crecimiento urbano, al igual que un pilar de toda gestión municipal, y con el incremento de costos observado durante los últimos meses del corriente año de todo rubro vinculado con la construcción, es fundamental en la economía del Estado una adecuada programación de las mismas con una eficiente administración de los recursos; y

CONSIDERANDO:

Que una de las principales herramientas de financiación con la cual cuenta el Estado Municipal para la programación, desarrollo y ejecución de obras públicas de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos y rurales que conformar el ejido, está constituida por el Fondo Solidario Federal. Dicho Fondo, ha sido creado mediante decreto nacional N° 243 (marzo/2009) y ratificado por el Congreso Nacional en su oportunidad, convirtiéndose desde su creación en un elemento indispensable para las economías municipales y el crecimiento de las ciudades. Es necesario recordar que el Fondo tiene por objeto constituir una herramienta federal para la contención de las crisis de las economías regionales, siendo el corriente año un período que afectó a través de inusuales lluvias a la ciudad, y en especial a la zona rural aledaña, con enormes pérdidas económicas en la región Noroeste del país;

Que durante el transcurso del año 2016, el fondo solidario federal, por cuestiones económicas, al constituirse sobre derechos de retención a las exportaciones de soja y sus derivados, se incrementó considerablemente en las sumas dinerarias atribuidas a los municipios –conforme porcentajes de redistribución-, atento las diferencias e incrementos en la cotización del dólar, pese a una importante reducción de los porcentajes impositivos aplicables, reducción dispuesta por el Gobierno Nacional a fin de dar respuestas al sector productivo agrícola, considerando al mismo un eje central del crecimiento económico del país;

Que teniendo en cuenta estas sumas dinerarias, y los índices inflacionarios vigentes, que si bien se han reducido en los porcentajes anuales, continúan disminuyendo la capacidad económica y de ahorro, es vital que sean afectadas para la ejecución de nuevas obras públicas durante el transcurso del presente año que coincidan con el destino del Fondo Solidario Federal;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8375

Que Máxime al tener en cuenta que los importes recibidos por dicho Fondo que se corresponden con el ejercicio 2017 han sido presupuestados oportunamente, sin poder hacer estimaciones concretas atento las variaciones del dólar estadounidense (moneda que regula los derechos de exportaciones) a la fecha de la presente ordenanza, lo que demuestra –a ciencia cierta- la predisposición manifiesta del gobierno municipal de procurar el desarrollo y bienestar ciudadano, en claro cumplimiento de sus obligaciones;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre 2017, según consta en el Acta N° 1519, constituido en Plenario de Comisiones (fs. 16) aprobó el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo, obrante a fs. 2, 3 y 4 del Legajo N° 226/17 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: APROBAR la ampliación presupuestaria de la Partida Fondo Federal Solidario por la Suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) a los importes ya presupuestados, según se detallan en las Planillas Anexas y que forman parte de la presente norma legal, para su utilización en obras de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos y rurales que conformar el ejido municipal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, pudiendo formalizar compromisos de pago respectivos y posterior cumplimiento de pagos de dichas obras.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a realizar los incrementos de partidas que fueran necesarias para su inmediata disposición.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

HHM/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 SEPTIEM. 2017.-

**HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**